

SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 1 de N

EMISIÓN
SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

EMITIDO EN LEMPIRAS

ASEGURADO/CONTRATANTE:
IDENTIDAD/RTN:
DIRECCION:
TELEFONO(S):
COLONIA:
MUNICIPIO:
DEPARTAMENTO:
TIPO DE OPERACION:

AGENTE:
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA

DESDE: xx/xx/20xx **HASTA:** xx/xx/20xx Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Aseguradora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

Suma Asegurada: L.
Prima Gravada: L.
Prima Exenta: L.
Prima Comercial: L.
Gastos De Emisión: L.
I.S.V.: L.
Prima Total: L.

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA, S.A. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, ___ de ___ de 20__.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS ATLANTIDA



SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 2 de N

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO:
DIRECCIÓN:

PAÍS: DEPARTAMENTO:
MUNICIPIO: COLONIA:

* * O B J E T O D E L S E G U R O : M O N T A J E * *

COBERTURA	SUMA ASEGURADA
-ERRORES DURANTE EL MONTAJE	L.
-IMPERICIA, DESCUIDO Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS	AMPARADO
-CAÍDA DE PARTES DEL OBJETO QUE SE MONTA COMO CONCUCUENCIA DE ROTURA DE CABLES O CADENAS HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL EQUIPO DE MONTAJE U OTROS ACCIDENTES ANÁLOGOS	AMPARADO
-PÉRDIDAS POR SUBSTRACCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS Y LOS DAÑOS QUE CAUSEN A LOS MISMOS	AMPARADO
-INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN	AMPARADO
-HUNDIMIENTO DE TIERRA O DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS	AMPARADO
-CORTOCIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS, ASÍ COMO LA ACCIÓN INDIRECTA DE LA ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA	AMPARADO
-CAÍDA DE AVIONES O PARTE DE ELLOS	AMPARADO
-OTROS ACCIDENTES DURANTE EL MONTAJE Y QUE NO PUDIERAN SER CUBIERTOS BAJO LOS AMPAROS ADICIONALES	AMPARADO
SUMA ASEGURADA	L.
SUMA ASEGURADA TOTAL	L.

FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS ATLANTIDA



SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 3 de N

LISTADO DE DEDUCIBLES



FIRMA AUTORIZADA

GERENCIA GENERAL

ORIGINAL



SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 4 de N

CONDICIONES PARTICULARES



SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 5 de N

RESUMEN DE CLÁUSULAS



SEGURO CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE

No. DE PÓLIZA:

No. DE ENDOSO:

Página 6 de N

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago:

Dirección de cobro:

Adherido a y formando parte de la póliza No:

Operación No: -----

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Aseguradora, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	L. _____
Costo de Fraccionamiento:	L. _____
Prima Total	L. _____

Detalle de pagos

Total, prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos) L. *****
=====

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Aseguradora procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Aseguradora tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula Pago de Primas de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los x días del mes de ____ de 20__.

FIRMA AUTORIZADA

GERENCIA GENERAL

